



CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) CONVOCA A DOCENTES DE ASIGNACION DIRECTA A PARTICIPAR EN EL **CONCURSO DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA OCUPAR UNA PLAZA DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DETERMINADO**, A REALIZARSE EN LA **UNIDAD ACADÉMICA HERMOSILLO**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1. El personal académico ingresará a la Universidad de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo IV, Artículo 67, numeral I**, del Estatuto de Personal Académico (EPA).
2. La evaluación se realizará en base al artículo 56, numeral III. Evaluación curricular.
3. En la unidad académica se conformará un jurado calificador, por área de conocimiento de las plazas convocadas, con el fin de evaluar y dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso.
4. Para la aprobación de la evaluación curricular el aspirante **deberá cumplir, al menos, con los requisitos de profesor de tiempo completo asociado nivel 1**, según lo estipulado en el **Artículo 16 y 68 inciso b)** del EPA.
5. La plaza será asignada a quien cumpla con lo estipulado en el **Artículo 59** del EPA. En caso de empate en la calificación final, se procederá de acuerdo con el **Artículo 62** del EPA.
6. El concurso se declarará desierto si ninguno de los concursantes cumple con los requisitos mínimos; si ninguno aprueba la evaluación del jurado o si no se registra ningún candidato.
7. A los profesores ganadores de la plaza de tiempo completo se le asignará carga académica en base a la **Cláusula 33** del **Contrato Colectivo de Trabajo**. Para los profesores SNII ganadores de la plaza no aplicará la descarga académica estipulada en el artículo 33 de Contrato Colectivo de Trabajo.

Los profesores ganadores de la plaza se contratarán del **11 de agosto al 12 de diciembre del 2025**, en la categoría mínima para obtener la plaza percibirán un sueldo tabular mensual de **\$21,702.00** pesos, la percepción puede variar según la categoría ganada, incluyendo además de las horas frente a grupo, horas para realizar otras actividades académicas, como lo son; gestión, tutorías, asesorías e investigación.

El proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollará de manera presencial para los programas educativos de modalidad escolarizada.

REQUISITOS

1. Contar con la asignación directa según lo establecido en el artículo 67 numeral II, **inciso a)** del EPA, que a letra dice; *“Profesores que hayan obtenido en tres ocasiones una plaza por tiempo determinado, mediante concurso de evaluación curricular, y hayan establecido relación laboral con la Universidad durante el período establecido; o en su caso, hayan ingresado a la institución antes del período escolar 2013-1 y laborado al menos durante seis semestres. En ambos casos, los profesores deberán presentar evidencia de desempeño satisfactorio. La contratación será por dos semanas adicionales, una previa al inicio y otra al finalizar el período de clases señalado en el calendario escolar.”*

Para cumplir con este punto es necesario que suban las capturas de las plazas ganadas en tres periodos diferentes. Para validar que se haya tenido relación laboral con la universidad durante esos periodos se revisará la hoja de servicios solicitada en el inciso b) del procedimiento.



2. Los profesores para ocupar una plaza de tiempo completo determinado deberán presentar documentos comprobatorios que avalen:
 - I. Título de licenciatura en alguna de las áreas del conocimiento que integran el programa educativo. Para esta convocatoria el título corresponderá al perfil solicitado en la plaza.
 - II. Experiencia académica o profesional mínima de cuatro años, en las áreas del conocimiento de las asignaturas y actividades académicas a desarrollar. Para cumplir con este punto a lo que se refiere a experiencia académica, deberá evidenciar que ha impartido las asignaturas en el área del conocimiento del programa educativo. Pueden ser oficios se carga académica, actas de calificaciones y/o evaluación docente de las asignaturas.
 - III. Realización de actividades académicas que acumulen 27 puntos de la tabla de puntajes de actividades académicas, con la siguiente distribución mínima: 15 puntos de actividades de docencia, 8 puntos de tutorías y 4 puntos de gestión académica, o en su caso:
 - IV. Título de maestría afín a alguna de las áreas de conocimiento que integran al programa educativo; y experiencia académica o profesional mínima de 1 año, en las áreas de conocimiento de la(s) asignatura(s) y actividades académicas a desarrollar. Para cumplir con este punto a lo que se refiere a experiencia académica, deberá evidenciar que ha impartido las asignaturas en el área del conocimiento del programa educativo. Pueden ser oficios se carga académica, actas de calificaciones y/o evaluación docente de las asignaturas.
O en su caso.
 - V. Título de doctor afín en alguna de las áreas de conocimiento que integran al programa educativo.
3. El personal académico que haya laborado en la Universidad Estatal de Sonora deberá presentar como documento obligatorio la evidencia de Desempeño Satisfactorio* considerando en este punto la Opinión Favorable del Jefe de Carrera del último periodo inmediato anterior laborado.
4. Carta bajo protesta de decir verdad con nombre, firma y fecha actualizada, dirigida: A quien corresponda.

Notas:

1. Las evidencias de los cursos de actualización disciplinar y pedagógica, deberán tener una vigencia no mayor a cinco años.
2. La evidencia de experiencia académica puede ser de otras Instituciones.
3. La evaluación docente se encuentra dentro del portal de personal docente <https://portal.ues.mx/login.aspx>.
4. En el caso de los programas educativos del área de la salud, el equivalente al título de maestría, lo tendrá aquella especialidad médica con orientación clínica reconocida por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud o la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
5. Los títulos expedidos en el extranjero deberán contar con la resolución de revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública.



Procedimiento

- a) La recepción de solicitudes será del **08 al 15 de abril del 2025**.
- b) Los concursantes deberán ingresar en el **apartado de datos generales**, el *curriculum vitae*, carta de recomendación (**en este apartado deberán subir la hoja de servicios actualizada al mes de marzo o abril del presente**), carta bajo protesta de decir verdad actualizada y la evidencia del cumplimiento de la asignación directa como lo establece el punto número 1 de los requisitos de la presente convocatoria, la cual encontrará en el sistema para el ingreso y promoción del personal académico en la siguiente dirección electrónica: <http://sippa.ues.mx/>, anexando, además, la documentación comprobatoria que acredite el grado académico y experiencia profesional y/o académica.
- c) Las evidencias de la producción académica (*curriculum vitae*) se deberán subir en los **apartados de Docencia, Investigación, Tutoría y Gestión** de acuerdo con lo estipulado en la **Tabla de Puntajes de las Actividades Académicas** de la institución la cual se encuentra en la siguiente liga: <https://www.ues.mx/?p=interna.aspx&cid=3&sid=1&smid=4&latder=0¶ms=>
- d) Las evidencias deberán presentarse en formato **PDF** lo suficientemente legibles
- e) Los resultados se publicarán el día **06 de mayo del 2025** a través de la página electrónica de la Universidad.

*** Desempeño satisfactorio:** *Opinión favorable de su jefe inmediato con base en el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el Título VI De Los Derechos y Obligaciones del Estatuto de Personal Académico, así como en lo dispuesto en el procedimiento de selección de profesores a contratar.*

Los profesores seleccionados deberán:

1. Presentar los requisitos de contratación disponibles en la siguiente liga electrónica de la ues.mx apartado, Profesores-Reglamentos-Requisitos de Ingreso Personal Docente: <https://ues.mx/?p=interna.aspx&cid=15&sid=4&smid=0&latder=0¶ms=>
2. Declarar bajo protesta de decir verdad, si se encuentra en el supuesto de la Fracción III, del Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que describe: *“Tratándose de personal que preste servicios en dos o más dependencias o en una dependencia y en una entidad o en dos o más entidades se deberá verificar que tales prestaciones de servicios sean compatibles”*. En caso de violación a esta disposición, se fincará la responsabilidad que proceda.
3. Enviar por correo electrónico a la **Unidad Académica Hermosillo: cecuauhmo@ues.mx a más tardar el día 08 de mayo del 2025**, la formalización de la contratación adjuntando el siguiente formato; de no enviarlo en el período señalado, se entenderá la NO aceptación de la(s) plaza(s) ganada(s), por lo que se aplicará el **Artículo 66** del Estatuto de Personal Académico.

Nombre del participante	No. de plaza convocada	Programa educativo

1. Apegarse a los horarios determinados por la Universidad de acuerdo con las necesidades de los programas educativos, no pudiendo hacer modificaciones a los establecidos para el período escolar **2025-2**.



**REQUERIMIENTO DE PLAZAS DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO
DETERMINADO HERMOSILLO**

PLAZAS POR CONVOCAR PARA PTC			
PE	PLAZA	PERFIL	TIEMPOS COMPLETOS
IG	1	INGENIERÍA O POSGRADO EN GEOCIENCIAS O AFÍN	1
IS	2	INGENIERÍA O POSGRADO EN SOFTWARE O AFÍN	2
LCR	3	LICENCIATURA O POSGRADO EN CRIMINOLOGÍA O AFÍN	3
LEN	4	LICENCIATURA O POSGRADO EN ENFERMERÍA O AFÍN	6
LF	5	LICENCIATURA O POSGRADO EN FISIOTERAPIA O AFÍN	4
LMGYC	6	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO CON POSGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, EPIDEMIOLOGÍA O SALUD PÚBLICA	1

Atentamente
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu



MTRA. ANA LISETTE VALENZUELA MOLINA
Encargada del despacho de la Secretaría General Académica

Hermosillo, Sonora a 07 de abril del 2025


Universidad Estatal de Sonora
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA



Se considerarán como programas educativos afines a la Ingeniería en Geociencias los siguientes;

- Geofísica
- Geología
- Ingeniería Geológica
- Ingeniería Geofísica
- Ingeniería Petrolera
- Ingeniería en Minas y Metalurgia

Se considerarán como programas educativos afines a la Ingeniería en Software los siguientes;

- Ingeniería en Computación
- Ingeniería en Sistemas Computacionales
- Ingeniería Informática
- Ingeniería en Tecnologías de la Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Informática
- Licenciatura en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- Licenciatura en Desarrollo de Software

Se considerarán como programas educativos afines a Licenciatura en Criminología los siguientes;

- Licenciatura en Criminalística
- Licenciatura en Derecho (con enfoque penal)
- Licenciatura en Seguridad Pública
- Licenciatura en Ciencias Policiales
- Licenciatura en Ciencias Forenses
- Licenciatura en Justicia Penal
- Licenciatura en Psicología Criminal
- Licenciatura en Ciencias de la Seguridad



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE **SONORA**



Se considerarán como programas educativos afines a la Licenciatura en Enfermería los siguientes;

- Licenciatura en Medicina
- Licenciatura en Salud Pública
- Licenciatura en Ciencias de la Salud

Se considerarán como programas educativos afines a la Licenciatura en Fisioterapia los siguientes;

- Licenciatura en Terapia Física
- Licenciatura en Rehabilitación